

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: SOCIEDAD ASMET SALUD E.P.S. – S.

Demandada: DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Radicación: 20001-31-05-004-2018-00076-01.

Fecha: 13 de septiembre de 2021-.

Mediante escrito presentado el 29 de julio de 2021, vía correo electrónico de este despacho judicial, el apoderado judicial de la parte demandante desistió de las pretensiones de la demanda presentada por la SOCIEDAD ASMET SALUD E.P.S. – S. contra DEPARTAMENTO DEL CESAR y solicitó la terminación del proceso.

Observa el despacho que, la solicitud de terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, es procedente, con fundamento en que, quien realiza la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, está facultada para desistir y reconocida en el proceso como apoderada de la parte demandante, tal como puede evidenciarse, en el expediente digital de este proceso, que está cargado en este despacho, y el artículo 314 del CGP, establece el desistimiento de las pretensiones, como una de las maneras de terminación anormal del proceso.

Además, sin condena en costas, conforme el artículo 365 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso promovido por SOCIEDAD ASMET SALUD E.P.S. - S contra DEPARTAMENTO DEL CESAR, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

AGGM/pcm/em.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Laboral 4
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f381040ed556942664d8b2988fda5e3805510fac79850a858ac8127f7de5152

Documento generado en 13/09/2021 02:07:04 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**